



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO

ARTÍCULO 71 NUMERO 6 DEL DECRETO 661 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19886 DE COMPRAS PÚBLICAS.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.491.-

DALCAHUE, 28 DE MAYO DEL 2026.-

VISTOS: La necesidad de contratar el "SERVICIO DE ARRIENDO DE 01 BAÑO QUÍMICO EL QUE SERÁ UBICADO EN EL SECTOR COSTANERA DE DALCAHUE PARA EL DIA DOMINGO 31 DE MAYO DEL 2026 EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENOMINADA **"PRIMERA TRAVESÍA GLORIAS NAVALES DE DALCAHUE"**, el que se efectuará en la costanera de Dalcahue (rampa de pasajeros) desde las 11:00 hrs. la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N.º 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N.º 2835 de fecha 30 de noviembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026; la sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, mediante la cual se declara electa Alcaldesa de la comuna de Dalcahue; y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8, 12 inciso cuarto, 56, 62 inciso cuarto y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: El Artículo 71 del Decreto 661 N.º 6: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.

EL Artículo 76 del Decreto 661.- Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

El Artículo 4 del Decreto 661 "DEFINICIONES" N.º 25 **Proveedor local:** Aquella empresa de menor tamaño cuyo domicilio principal se encuentre en la misma región donde se entregan los bienes o se prestan los servicios. Para estos efectos, se entenderá por domicilio principal aquel registrado ante el Servicio de Impuestos Internos.

Que, la ficha de ficha del proveedor "Blanco Servicios e inversiones SPA, Rut N.º 76.654.452-5, califica como empresa de menor tamaño, según información del servicio de impuestos internos y con dirección en el sector Nercón alto en la ciudad de Castro, provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.



RCC





I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

1.-AUTORÍCESE: Al Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, emitir orden de compra a nombre del proveedor Blanco Servicios e inversiones SPA, Rut N°76.654.452-5, con el objeto que realice el servicio de arriendo de 01 baño químico sector costanera de Dalcahue el día domingo 31 de mayo del 2026; en la actividad deportiva denominada **"PRIMERA TRAVESÍA GLORIAS NAVALES DE DALCAHUE"**, el que se efectuará en la costanera de Dalcahue (rampa de pasajeros) desde las 11:00 hrs., por un monto de \$345.100.- (trescientos cuarenta y cinco mil cien pesos) Iva Incluido.

2.-IMPÚTESE LOS GASTOS: Que por este concepto se generen a la cuenta a 2152209999 "Otros" cc 050502 "Actividades deportivas"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



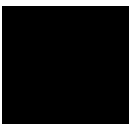
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL